



Expediente A-80540 / Ref. Abogado X2024001275

Cliente... : AJUNTAMENT DE BERGA
Contrario : XXXXXXXXXX
Asunto... : PROCEDIMIENTO ABREVIADO 106/24-BY
Juzgado.. : JDO.CONTENCIOSO-ADM 14 BARCELONA

Resumen

Resolución

07.04.2025 **LEXNET**
DESESTIMAR el presente recurso contencioso administrativo. No hacer pronunciamiento especial sobre costas procesales.

Saludos Cordiales



Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548413
FAX: 935549793
EMAIL: contencios14.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320240002004

Procedimiento abreviado 106/2024 -BY

Materia: Cuestiones de personal (Proc. Abreviado)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0908000000010624
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Barcelona
Concepto: 0908000000010624

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante:

Procurador/a:
Abogado/a: Ferran Bertran Rodriguez

Parte demandada/Ejecutado: AJUNTAMENT DE
BERGA

Procurador/a: Albert Ramentol Noria
Abogado/a:

SENTENCIA Nº 104/2025

Magistrado: Rocío Colorado Soriano

Barcelona, 31 de marzo de 2025

Vistos por mí, Doña Rocío Colorado Soriano, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 14 de Barcelona y su provincia, los presentes autos del recurso contencioso administrativo núm 106/2024 seguido entre las partes, de una, Mireia Ballesté Ventura representado y asistido por el letrado Don FERRAN BERTRAN RODRÍGUEZ y, de otra, como administración demandada, el Ayuntamiento de Berga, representado y defendida por el letrado de la Diputación de Barcelona, y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Constitución y las Leyes, y en nombre de S.M. El Rey, he dictado la presente Sentencia con arreglo a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la parte actora, a través de su representación procesal en autos, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto contra los Decretos de Alcaldía nº 2023DECR000700 de 2 de junio y nº 2023DECR000739 de 12 de junio



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: TORRMXM8IWHMHTXZHE9YWBH2X389SHH	
Data i hora 02/04/2025 11:00		Signat per Colorado Soriano, Rocío;	





dictados en el marco del expediente de RRHH nº X2023001153 sobre trienios atrasados.

SEGUNDO.- Reclamado el expediente administrativo y conferido traslado del mismo a las partes, se celebró la sesión del juicio, conforme a lo previsto en el art. 78 LJ, declarándose seguidamente los autos conclusos para sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La presente cuestión es determinar desde cuando viene prestando sus servicios la recurrente en el Ayuntamiento de Berga, ya que, en vía administrativa se le ha reconocido pero desde el año 1988, considerando la actora que la relación laboral se remonta al año 1987.

En primer lugar, la Administración planteó una posible desviación procesal parcial, al considerar que en vía administrativa se pedía menos de lo que se reclamaba en vía judicial. Sin embargo, en atención a las diversas peticiones/instancias de la funcionaria antes de dictarse los Decretos de 2 y 12 de junio de 2023, la actora pretendió en todo momento que la regularización y liquidación de los trienios fuera desde la fecha en que empezó a trabajar de taquillera en la piscina municipal (pese que durante el primer año no estuvo dada de alta en la SS), veáse entre otros el folio 19 del EA.

Por lo que, debe de desestimarse la alegación de desviación procesal.

En segundo lugar, respecto del fondo del asunto, debe asumirse las alegaciones formuladas por la Administración demandada, en cuanto que el contrato de trabajo, en virtud del cual reclama que se reconozca el periodo trabajado desde 1987, es un contrato de arrendamiento de servicios por tres meses, que sólo daría lugar a que se le reconociera ese periodo pero que, además, al tratarse de



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: TORRMXM8IWHMHTXZHE9YWBH2X389SHH	
Data i hora 02/04/2025 11:00		Signat per Colorado Soriano, Rocio;	





un contrato de arrendamiento de servicios no resulta computable, por lo que procede desestimar la demanda y confirmar la resolución impugnada por ser conforme a derecho.

TERCERO.- En atención a lo establecido por el artículo 139.1 de la Ley de esta Jurisdicción, es menester señalar que no se aprecian circunstancias que justifiquen un pronunciamiento especial en materia de costas procesales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, se dicta el fallo siguiente.

FALLO

DESESTIMAR el presente recurso contencioso administrativo. No hacer pronunciamiento especial sobre costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme, pues cabe contra ella recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, recurso, éste, que deberá interponerse a través de este Juzgado en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos y se llevará el original al Libro correspondiente, lo pronuncia, manda y firma Doña Rocío Colorado Soriano, Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 14 de Barcelona y provincia.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: TORRMXM8IWHMHTXZHE9YWBH2X389SHH	
Data i hora 02/04/2025 11:00		Signat per Colorado Soriano, Rocío;	





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html		Codi Segur de Verificació: TORRMXM8IWHMHTXZHE9YWBH2X389SHH
Data i hora 02/04/2025 11:00	Signat per Colorado Soriano, Rocio;	





Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 04/04/2025 18:35

Mensaje

IdLexNet	202510764317276	
Asunto	Notifica resoluci3n sentencia Procedimiento abreviado	
Remitente	3rgano	JUTJAT CONTENCI3S ADMINISTRATIU N. 14 de Barcelona, Barcelona [0801945014]
	Tipo de 3rgano	JDO. DE LO CONTENCIOSO
Destinatarios	RAMENTOL NORIA, ALBERT [87]	
	Colegio de Procuradores	Il-lustre Col-legi dels Procuradors de Barcelona
Fecha-hora env3o	04/04/2025 15:09:00	
Documentos	0801945014_20250403_0249_47751917_00.pdf(Principal) Hash del Documento: 1ad2f5e895c7e5a769f46583d3947475c19b26076f242bf9a273b40f39c3f372	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	PAB N3 0000106/2024
	Detalle de acontecimiento	Notifica resoluci3n sentencia

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acci3n	Acci3n	Destinatario de acci3n
04/04/2025 18:35:47	RAMENTOL NORIA, ALBERT [87]-Il-lustre Col-legi dels Procuradors de Barcelona	LO RECOGE	
04/04/2025 15:09:08	Il-lustre Col-legi dels Procuradors de Barcelona (Barcelona)	LO REPARTE A	RAMENTOL NORIA, ALBERT [87]-Il-lustre Col-legi dels Procuradors de Barcelona

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de 3mbito Peninsular.